

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE ALPA CORRAL**

**SANCIONA CON FUERZA DE**

**ORDENANZA N° 571/12**

ARTICULO 1°.- INCORPÓRASE, a partir del día 1° de Septiembre del año 2012, a todos los empleados de la planta permanente, contratados, personal de gabinete y ejecutivos del Municipio, un adicional no remunerativo de por del 8,5 % sobre el sueldo básico.

ARTICULO 2°.- Los gastos que demande el cumplimiento de lo previsto en esta Ordenanza serán imputados a la Partida Correspondientes del Presupuesto de Gastos del Ejercicio Fiscal año 2012.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

Sala de Sesiones, 17 de septiembre de 2012

Patricio Ryan  
Secretario

Delfino Merquiade  
Presidente del HCD